

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$740.254
Gastos notificación	\$0
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:	\$740.254

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES

DEMANDADOS: LUZ BOLIVIA ESPAÑA FERNANDEZ

RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00792-00

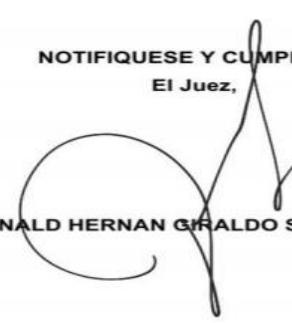
VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que, mediante el auto del 25 de enero de 2022, que antecede, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA